20

haga repartimt. de dha paja y de lo que pudiere
montar su conduzion entre los Rs. asistiendo
la Villa a el. desde las ocho de la mañana
asta las onze y desde las dos de la tarde asta las
zinco para que se haga con la maior puntualidad
que se requiere =

Con lo qual se acauo este repartimt. y lo firmo
el señor Alcalde Maior y los caualleros ca
petulares por todos doi fee =

Dn. Pablo diaz de Castillo — Dn. Juo. Sgueche Hortuño — Dn. Martin Muñoz Lorenzo

Ante mi
Juan Bañes

Ayuntamt. de 23 de Octubre

En la M. N. M. L. y fidelma. Villa de Yecla
en Viente y tres dias del mes de ochubre de mil
setezos. y ocho as. se Juntaron los señores Justiza.
y Regimt. de ella abiendo sido zitados por Diego
Perea Ministro portero que dio fee de ello es a
saber el señor Lizdo. Dn. Pablo Diaz del Castil
llo Abogado de los Rs. Consejos Alcalde maior
por su Magd. Dn. Juo. soriano Vezente, Alferez
maior Dn. Fran.co Muñoz Vezente, Dn. Jaime
sasrio de amaia = Dn. Jaco. Puche ostreño Dn. Martin Muñoz lo
renzio, Dn. Joseph quilez de los Rios, Dn. Pedro ostre
ga Puche, y Dn. Antonio ostega Muñoz Regi